

Viernes, 3 de junio de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Rosalejo

**ANUNCIO. Ordenanza Reguladora de la Tasa aplicable al mercadillo periódico, mercadillos extraordinarios, puesto de churros y cualquier otro tipo de venta ambulante en el Municipio de Rosalejo (Cáceres).**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de mayo de 2022, acordó aprobar provisionalmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de imposición de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA APLICABLE AL MERCADILLO PERIÓDICO, MERCADILLOS EXTRAORDINARIOS, PUESTO DE CHURROS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE VENTA AMBULANTE EN EL MUNICIPIO DE ROSALEJO (CÁCERES) y aprobación de la Ordenanza reguladora de la citada tasa.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los/as interesados/as a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 in fine de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Rosalejo, 26 de mayo de 2022  
Rosa Guadalupe Martín Fernández  
ALCALDESA - PRESIDENTA

